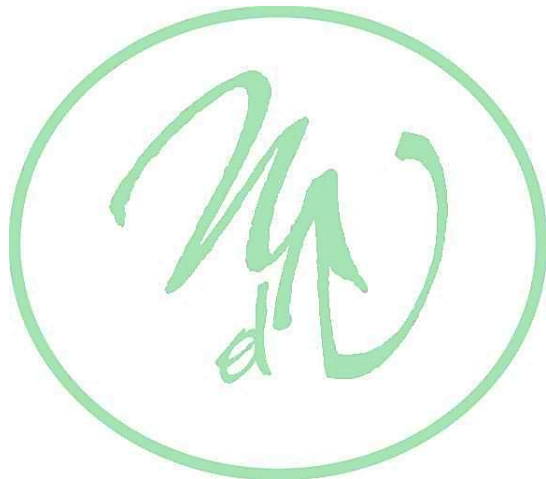


Colegio Maese Da Vinci
Los Maquis #1621, El Rayado, La Ligua
RBD 14487-8



2020

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



COLEGIO MAESE DA VINCI

Los Maquis #1621
El Rayado, La Ligua



ANTECEDENTES GENERALES

| | |
|----------------------------|------------------------------------|
| Nombre del establecimiento | Colegio Maese Da Vinci |
| Dirección | Los Maquis #1621, El Rayado. |
| Comuna | La Ligua |
| Provincia | Petorca |
| Región | Valparaíso |
| Teléfono | 332711671-981311778 |
| Rol Base de Datos | 1487-8 |
| Dependencia | Subvencionado-Particular |
| Nivel de Enseñanza | Educación Básica y Educación Media |
| Matricula | 550 |

INTRODUCCION

El Colegio Maese Da Vinci presenta a la comunidad Educativa su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, tomando en consideración del Decreto 67 que comenzará a regir el año 2020, el cual permite a los establecimientos educacionales tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Complementan este reglamento el Decreto N°83/2015 y Decreto N°170/2009.

El Decreto 67 reemplaza los Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primeros y Segundos Medios y el Decreto exento N°83 de 2001 para los cursos Terceros y Cuartos Medios. Este nuevo decreto permite avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación y reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes. Se estructura en tres grandes temáticas: Evaluación, Calificación y Promoción.



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-

El Colegio Maese da Vinci aplicara el decreto 67/2019, que deroga los decretos de evaluación N° 511 de 1997 para Enseñanza Básica, N° 112 de 1999, para 1° y 2° medio y N°83 del 2001 y que por normativa establece con las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley, el cual entra en vigencia en Marzo del año 2020.

Basado en conformidad a las disposiciones y facultades que otorgan los siguientes decretos:

- 1) Decretos N°439/2011 y N°433/2012 que establecen las bases curriculares de 1° a 6° año básico.
- 2) Decreto N° 614/2013 y 369/2015 que establecen las bases curriculares de 7° básico a 2° año medio.
- 3) Decreto 193/2019 que aprueba las bases curriculares de 3° y 4° medio
- 4) Decreto N°2960/2012 que establecen los planes y programas de estudio de 1° a 6° año.
- 5) Decretos N° 169 de 2014, N° 628 y N° 1265 de 2016 que establecen los planes y programas de estudio de 7° a 8° año.
- 6) Decreto N° 1358 de 2011 y N° 1264 de 2016 que establecen los planes y programas de estudio 1° y 2° medio.
- 7) Decreto N° 27 de 2001 y 876 de 2019 que establecen los planes y programas de estudio de 3° y 4° medio.
- 8) Decreto exento N° 1398/2006, que establece procedimientos para atender estudiantes de educación especial.
- 9) Decreto Supremo N° 924/83, que reglamenta clases de Religión.
- 10) Constitución Política de la República, artículo 19 N° 10.
- 11) Decreto N° 170/2010 y Decretos. 83/2015 que dispone las formas de evaluar a estudiantes con NEE.



Artículo 2º.-:

El establecimiento al igual que el decreto 67 entiende por:

- a) **Reclamo:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior.
- f) **Evaluación Diagnóstica:** La evaluación diagnóstica se aplicará al inicio de cada proceso de Enseñanza-Aprendizaje desde Educación Básica a Enseñanza Media, según la modalidad pertinente de acuerdo a los lineamientos del PEI y Plan Estratégico del Colegio.
- g) **Evaluación Formativa:** La evaluación formativa es el proceso de obtener, sintetizar e interpretar información para facilitar la toma de decisiones orientadas a ofrecer retroalimentación al alumno, es decir, para modificar y mejorar el aprendizaje durante el período de enseñanza. La función de la evaluación es eminentemente pedagógica ya que se realiza para obtener la información necesaria para valorar el proceso educativo, la práctica pedagógica y los aprendizajes de los alumnos con la finalidad de tomar decisiones sobre las acciones que no han resultado eficaces y realizar las mejoras pertinentes.

Esta evaluación nos indica el nivel logro y las dificultades que presentan los niños y las niñas para desarrollar las competencias que se encuentran agrupadas en los campos formativos los cuales son los componentes básicos de los propósitos generales del programa de educación.

Dicho proceso se lleva a cabo mediante:

- Retroalimentación del contenido
- Cuadro de honor, donde se destaca semanalmente a los alumnos por su esfuerzo, puntualidad, responsabilidad, solidaridad, presentación personal, etcétera. (1 básico a 4º medio)
- Cursos destacados en el diario mural del establecimiento por mejor asistencia, puntualidad y conducta.
- Premio al curso por asistencia en biblioteca en procesos lectores.



i) **Pruebas Escritas.**

Se consideran evaluaciones escritas:

Las "lecturas complementarias". El alumno debe realizar una ficha bibliográfica que contenga el nombre de la lectura, autor, resumen, vocabulario y opinión personal, las cuales son consideradas como la primera ponderación con porcentaje desde 1° básico hasta 4° Medio.

Los instrumentos que contengan comprensión lectora deben ser subrayados o destacados por los alumnos, identificando el párrafo donde se encuentra la respuesta, otorgándoles 1 décima que será parte de su calificación de proceso con asignación de % (de 1° a 4° básico)

Cada tipo de evaluación (debe registrar en los ítems lo que se evaluará y el puntaje designado por el profesor (de 1° a 4° medio).

Con respecto al ítem de desarrollo que se presentan en las evaluaciones, cada una debe incluir una lista de cotejo según la necesidad de cada profesor (de 1° básico a 4° medio).

Mapas conceptuales, confección de organizadores gráficos, elaboración de portafolios, estudio de casos, elaboración de proyectos, cartas, canciones, poemas, trabajo de investigación, registro de bitácoras del estudiante, exposiciones, trabajos prácticos y otros. Este tipo de evaluaciones se calificará a través de una pauta de evaluación o rúbrica según las necesidades de cada profesor.

Evaluación de los módulos, tareas en cuaderno, guías, dictado y controles, serán evaluados en forma diaria, mensual o semestral según las necesidades de cada profesor.

j) **Pruebas Orales:**

Debates, foros, disertaciones e interrogaciones, serán calificadas a través de una pauta de evaluación o rúbrica según las necesidades de cada profesor.

Las evaluaciones que no correspondan a pruebas orales o escritas, deben contar con un instrumento evaluativo como:

-Pauta de cotejo.

-Escala de apreciación.

-Pauta de observación.

-Entrevista.

- Rúbrica

Evaluaciones de Educación Física son de carácter sumativo, evaluando el proceso a través de una pauta de evaluación o rúbrica donde los porcentajes quedan a criterio del profesor. Cabe destacar que los materiales de aseo y la presencia del uniforme de educación física son parte de la evaluación.



Artículo 3°.-

Los alumnos tienen derecho:

- A ser informados de los criterios de evaluación;
- A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Nuestros alumnos serán informados de los criterios de evaluación por escrito, mediante un calendario de evaluaciones en el cual se indicarán fechas y contenidos. Además, deberá quedar una copia en el panel informativo o diario mural de cada sala de clases. Todo el estudiante del Colegio Maese Da Vinci tendrán derecho a ser evaluados en un proceso formativo y sumativo distribuidos en dos semestres.

Los estudiantes de nuestro Colegio serán promovidos según el decreto 67/2018.

TITULO II: DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4 °.-

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse de manera **formativa o sumativa**.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Artículo 5 °.-

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, el Colegio implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Las evaluaciones diferenciadas y las adaptaciones curriculares podrán aplicarse a los estudiantes que presenten alguna NEE de tipo permanente o transitoria que participen de la modalidad de atención especializada en el contexto del decreto 170, estos procedimientos deberán ser justificados por el equipo PIE y analizados de forma colaborativa entre los equipos de aula y UTP.

Si existen estudiantes con dificultades en sus procesos de enseñanza como de aprendizaje y no participan del proyecto de integración – 170, se deberá recopilar toda la información y tomar la decisión de una “Evaluación Diferenciada” de forma colaborativa entre los equipos de aula y UTP, informando al apoderado de forma directa, por ejemplo, estudiantes extranjeros.

Para materializar este proceso de evaluación enmarcado en la ley inclusión y el respeto a la diversidad, el docente entregará en los plazos establecidos sus planificaciones, instrumento de organización que sirve de insumo para el equipo PIE



en su trabajo de adecuación, fortalecimiento y ejercitación de aquellos estudiantes que presentan alguna NEE.

TITULO III: DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 6 °.-

El Colegio Maese da Vinci reconocido oficialmente, certificará las calificaciones anuales de cada alumno y cuando proceda el término de los estudios de educación básica y media. Se entregarán informes parciales de notas una vez por semestre y un certificado de calificación y promoción anual, al término del año.

Artículo 7 °.-

Las calificaciones de las asignaturas de **Orientación, Consejo de Curso y Religión** no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos, pero serán evaluadas con conceptos. Y en el acta correspondiente al año se homologará el concepto de acuerdo a la siguiente escala para dar cumplimiento a la normativa vigente.

| Tabla de calificación Conceptual Orientación, Consejo de Curso y Religión | | |
|--|----------------|------------------------------------|
| Concepto | Símbolo | Rango calificación numérica |
| Muy bueno | MB | 6.0 - 7.0 |
| Bueno | B | 5.0 - 5.9 |
| Suficiente | S | 4.0 - 4.9 |
| Insuficiente | I | 1.0 3.9 |

Artículo 8 °.-

La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

Se exigirá un 60% de logro de los objetivos para la calificación 4,0 en todos los niveles. El promedio semestral y final que determine un 3,9 será aproximado, a nota 4.0. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

Cualquier situación general o particular que se presente y no esté considerada en este reglamento será resuelta por el Equipo de Gestión previa consulta al Consejo de Profesores del Ciclo respectivo, lo cual quedara estipulado en acta del Consejo.

Artículo 9 °.-

Respecto de la cantidad de calificaciones.

- Lo propuesto en el **artículo 9°** busca establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar.
- Se estipula que las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre la evaluación y cómo los docentes planifican los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.
- También es importante considerar que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo



acordado con el jefe técnico-pedagógico, e informando con anticipación a los estudiantes.

- Es importante recalcar que la lógica fundamental, al momento de definir las evaluaciones que se desarrollarán, no es la cantidad de calificaciones en sí, sino tomar como punto de partida los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes y que, por lo tanto, se convertirán en las mejores evaluaciones. La cantidad de calificaciones debiera ser una consecuencia del proceso de planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación, por lo tanto en virtud de lo anterior, el Consejo de profesores estimó que la cantidad de calificaciones que deben ser registradas en el libro de clases, en todas las asignaturas, es de 4 para el primer semestre y 4 para el segundo.

Respecto de la forma de definir las ponderaciones para calcular la calificación final anual.

Se establece que el cálculo de la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura debe basarse en una lógica pedagógica que tenga relación con la planificación.

Para definir cómo se llegará a la calificación final se realizarán los siguientes criterios, cuando corresponda:

a) Relevancia.

- Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes.
- Estos aprendizajes, en coherencia, se debieran enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

b) Integralidad.

- Dar mayor ponderación a evidencia más integral, por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.

c) Temporalidad.

- En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, a evidencia más reciente del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representarían su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.
- No obstante lo anterior, como se señala en la normativa, ninguna evidencia recogida a través de un único método y en un momento específico, debe ser ponderada con más del 30% en la calificación final anual.

Según lo propuesto en el artículo 9º la cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.

En el Colegio Maese da Vinci, los estudiantes tendrán procesos de calificación semestral (evaluación de proceso y sumativa).

Calificaciones según Horas del Plan de Estudio:

La cantidad de calificaciones según el decreto deberá tener una ponderación distinta debido a la consideración de todas las actividades desarrolladas para el logro los aprendizajes que mide en cada unidad didáctica, considerando que corresponden a una verificación de adquisición de habilidades y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada semestre y la final de año de cada asignatura, deberá ser coherente con la política institucional de que las calificaciones certifican



competencias y, por tanto, congruente con la planificación evaluativa que para dicha asignatura ha realizado cada profesor. Como criterio general, la cantidad de evaluaciones no estará determinada por el número de horas de cada asignatura sino se establecerá cuatro notas que serán el resultado de la ponderación de las calificaciones de procesos las cuales se medirán con porcentajes, los cuales serán promediados y traspasados a una calificación final en el primer y segundo semestre.

d) Asignaturas complementarias de la JEC

- a) La calificación obtenida por los alumnos y alumnas de 1° a 4° básico en la asignatura de inglés no incidirá en la promoción, sin embargo, quedará registrada en el libro de clases como una nota a la asignatura de Lenguaje, por lo tanto esta asignatura en este ciclo tendrá 5 calificaciones finales.
- b) La calificación obtenida por los alumnos y alumnas de 1° a 4° básico en la asignatura de Taller de laboratorio no incidirá en la promoción, sin embargo, quedará registrada en el libro de clases y el promedio final de cada semestre se considerará como una calificación coeficiente 1 en alguna calificación de en la asignatura de Ciencias Naturales semestralmente, por lo tanto en esta asignatura en este ciclo quedará 3 calificaciones de Ciencias y una de laboratorio.
- c) La calificación obtenida por los alumnos y alumnas en la asignatura de Taller de Geometría no incidirá en la promoción, sin embargo, quedará registrada en el libro de clases y el promedio final de cada semestre se considerará como una calificación coeficiente 1 en alguna calificación de en la asignatura de Matemática semestralmente, por lo tanto en esta asignatura en este ciclo quedará 3 calificaciones de Matemática y una de Geometría.
- d) La calificación obtenida por los alumnos y alumnas en las asignaturas de Taller de Redacción y Taller de Debate no incidirá en la promoción, sin embargo, quedará registrada en el libro de clases y el promedio final de cada semestre de cada taller como una calificación coeficiente 1 en alguna calificación de en la asignatura de Ciencias Naturales semestralmente, por lo tanto en esta asignatura quedará de la siguiente manera:
 - 1) 7 y 8 básico, 4 calificaciones de Lenguaje y 1 de Debate
 - 2) I y II medio, 4 calificaciones de Lenguaje, 1 de debate y 1 de redacción.
- e) Las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas de 7° y 8° básico, al igual que las actividades que se realicen en la asignatura de Taller de Música, quedarán registradas en el libro de clases, en la asignatura de Música. El promedio semestral de la asignatura de Música y el promedio semestral de la asignatura Artes Visuales, serán promediados para obtener la calificación semestral final en la asignatura Música y Artes Visuales, la cual incide en la promoción.

Desfiles

- a) Todos los alumnos y alumnas que desfilen voluntariamente (incluidos los alumnos (as) de banda) el 21 de mayo o el 18 de septiembre (Sólo se participará en 1 desfile), según corresponda, tendrán una nota 7.0 que se consignará en la asignatura de historia, por lo tanto, si esta calificación se obtiene, la asignatura quedará con 5 calificaciones según corresponda.



TITULO IV.- DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10 °.-

En la promoción de los alumnos **se considerará** conjuntamente **el logro de los objetivos de aprendizaje** de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo **reprobado una asignatura**, su promedio final anual sea como mínimo un **4.5**, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo **reprobado dos asignaturas**, su promedio final anual sea como mínimo un **5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2) En relación **con la asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, (Salidas Pedagógicas), en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Rector del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 11 °.-

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del Rector y su equipo directivo, deberán analizar la **situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción** antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repotencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y



c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

11.1. Prevención de las dificultades de los estudiantes

Como primera estrategia general, se debe hacer todo lo posible por prevenir las dificultades de los estudiantes. Para esto se pueden implementar una serie de programas y acciones a nivel más transversal.

- Fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes para asegurar que se desarrollen procesos de enseñanza-aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas.
- Incorporar programas que promuevan aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, la lectura temprana o el fomento lector.
- Instaurar programas o estrategias de construcción de climas centrados en que el estudiante:
 - a) Se sienta desafiado;
 - b) Tenga claridad respecto de lo que se espera;
 - c) Tenga posibilidad de control sobre su proceso de aprendizaje;
 - d) Trabaje colaborativamente con otros y pueda generar vínculos con pares y profesores;
 - e) Perciba las actividades como interesantes y relevantes;
 - f) Crea que es competente para lograr los aprendizajes;
 - g) Se sienta respetado y valorado;
 - h) Sienta algún grado de preocupación por sus intereses;
 - i) Tenga algún grado de influencia respecto de cómo será evaluado.

2) Monitoreo, detección y apoyo temprano

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje no lo hacen intencionadamente; más bien sus dificultades para aprender pueden estar reflejando que los adultos no han logrado proporcionar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite su desarrollo y sus trayectorias académicas.

Monitoreo y la detección a tiempo de quienes se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportunas hacen una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer.

El monitoreo sistemático de los aprendizajes a través de la evaluación informal y formal durante el proceso de enseñanza-aprendizaje muy probablemente pondrá de manifiesto una heterogeneidad de características, intereses, necesidades y niveles de aprendizaje de los estudiantes al interior de un mismo grupo curso.

Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas y el apoyo constante de los padres y apoderados.



3) Decisión de promoción

Al finalizar el año escolar, como primer paso en la determinación de la promoción de un estudiante, se deben analizar aspectos relativos a logros de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases, tal como indica el artículo 10 del Decreto 67/2018.

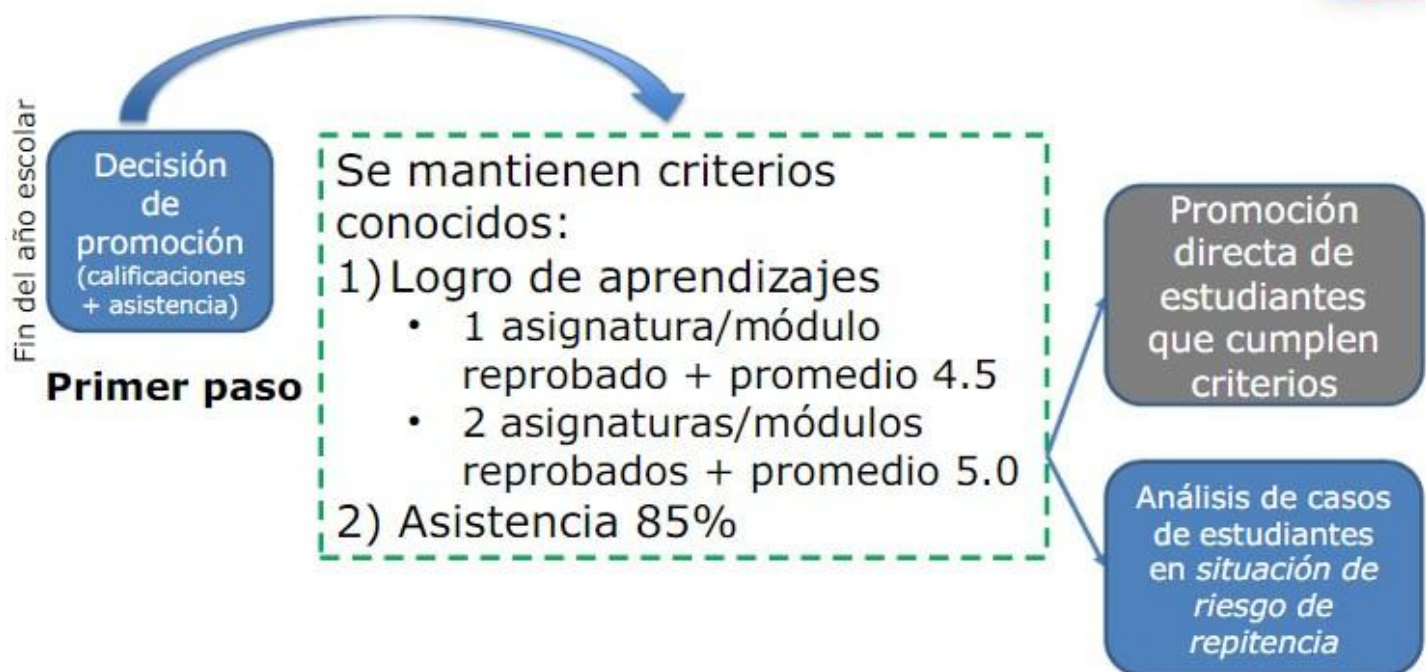
Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos, serán automáticamente promovidos.

Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia.

En este momento se debe iniciar un proceso de análisis conjunto entre la jefatura de UTP, el profesor jefe del estudiante, y otros docentes y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante durante el año en curso.

Este proceso está orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica, cultural-idiomática y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. La decisión de promoción o repitencia no puede tomarse solamente a partir de un algoritmo matemático simple (es decir, solo conjugando reglas fijas basadas en números, en este caso, las calificaciones finales y al porcentaje de asistencia), sino que debe existir una reflexión en torno a las habilidades, la trayectoria escolar, el contexto, el ritmo de aprendizaje y el bienestar socioemocional del estudiante.

Proceso de decisión de promoción o repitencia





Proceso de decisión de promoción o repitencia



Análisis de casos de estudiantes en *situación de riesgo de repitencia*

Segundo paso

Análisis de carácter deliberativo, basado en información de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante y su apoderado. Decisión sustentada en a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno;
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los de su curso; y;
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender su situación.

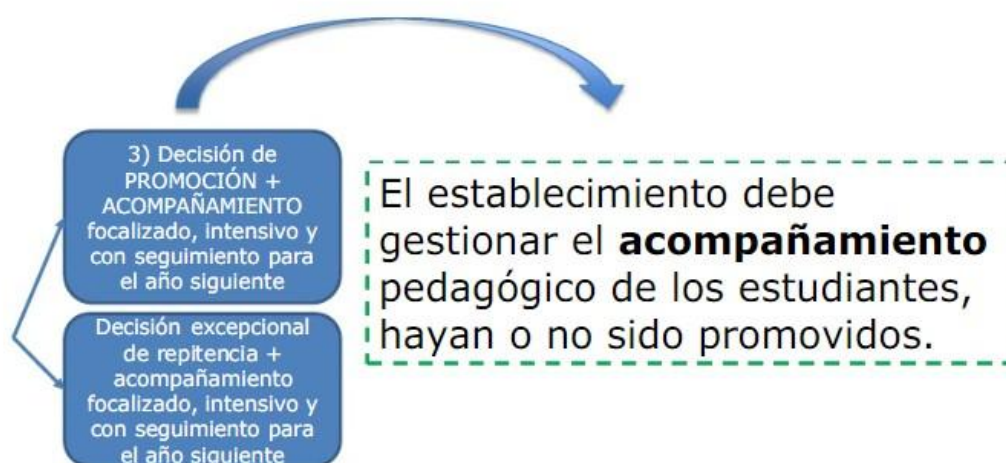
Situaciones en las que se debe intentar especialmente evitar la repitencia



- Si previamente no se ha entregado al estudiante todos los apoyos pedagógicos y psicosociales posibles que respondan a sus necesidades.
- Si el estudiante ya repitió de curso una vez.
- Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.
- Si el estudiante está desmotivado con la escuela.
- Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.



Proceso de decisión de promoción o repitencia



Artículo 12:

El establecimiento educacional, durante el año escolar siguiente, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos.

Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado en forma escrita y comprometerse a apoyar a su pupilo en actividades de refuerzo enviadas al hogar, asistencia a talleres de reforzamiento fuera del horario escolar, asistiendo obligatoriamente a entrevistas personales con los docentes que le citen y a reuniones de apoderados, con la finalidad de supervisar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes, tendientes a la mejora.

El acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo:

- una **tutoría** realizada **por un par** en alguna asignatura específica,
- **apoyo individual o colectivo de un asistente** de la educación en el aula,
- **diversificación de actividades** de aprendizaje y/o evaluación,
- **derivación a apoyo psicosocial** externo o interno,
- **planificaciones ajustadas** a sus necesidades,
- **trabajo focalizado** en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, Bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras),
- **adecuaciones curriculares**, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

Para que este acompañamiento cumpla el propósito de lograr mejoras en la formación y aprendizaje de los estudiantes, resulta indispensable que sean abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

Así entendidas estas medidas como indispensables, y como una forma en que el Colegio se hace cargo de las necesidades de sus estudiantes, posibilitando que puedan enfrentar y subsanar las dificultades académicas, culturales, idiomáticas y/o socioemocionales que presentaron y que los llevaron a estar en una situación de riesgo de repitencia. **Sin apoyos es probable que estos estudiantes (independiente de que sean promovidos o repitan de curso) ahonden más la brecha con sus pares** y se genere un círculo vicioso que implique que vuelvan a encontrarse en situación de riesgo de repitencia en los años venideros.



A continuación, se señalan algunas estrategias que pueden ser utilizadas en los planes de acompañamiento:

- **Intensificar el aprendizaje:** Proporcionar enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.
- **Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación:** Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- **Potenciar la evaluación formativa:** Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas que permita al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- **“Club de tareas”** o grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.
- **Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas:** pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- **Programas de apoyo de jornada extendida** (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar), de semana extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados los sábados) o de año extendido (ej. talleres, cursos o escuelas de verano)
- **Derivaciones** a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.

Artículo 13 °.-

La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

Artículo 14 °.-

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y una en educación media sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula para el año siguiente.



Artículo 15 °.-

La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

TITULO V. - DISPOSICIONES COMUNES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 16 °.-

El proceso de elaboración y modificación del Reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. En el caso de los establecimientos que reciban aportes del Estado, el órgano que canalice la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional.

Artículo 17 °.-

El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos - SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto, entendiéndose plataforma SAE (Sistema de Admisión Escolar)

Artículo 18 °.-

a) En el Colegio Maese da Vinci **el periodo escolar es semestral** para Educación Básica y Educación Media y se ajusta al calendario escolar indicado para la Región de Valparaíso.

b) Las disposiciones respecto a **la manera en que se promoverá que los estudiantes conozcan y comprendan las formas y criterios con los que serán evaluado y calificados** son:

- El profesor de asignatura explicará de manera clara los criterios de evaluación y calificación de forma verbal y escrita, en cada una de las asignaturas que imparte, al inicio del año escolar
- El profesor Jefe en la asignatura de orientación, explicará y comunicará las disposiciones generales de evaluación y calificación. Acción que será registrada en el leccionario de dicha asignatura y deberá quedar registrada en el panel informativo o diario mural de cada sala.
- Se darán a conocer por escrito a estudiantes y apoderados, las rubricas, escalas de apreciación, pautas de observación y listas de cotejo que serán la base de la evaluación acumulativa. Previa aprobación de UTP, e incorporadas en el proyecto Educativo Institucional.
- Todos los puntos anteriores quedarán en el panel informativo.



c) Las disposiciones respecto a **la manera en que se informara a los padres, madres y apoderados de** las formas y criterios con los que serán evaluado y calificados los estudiantes son:

- En la primera reunión de apoderados se entregará el extracto de evaluación, calificación y promoción del Colegio Maese da Vinci, mediante firma.
- Informar en las entrevistas personales del docente con cada apoderado, las formas y criterios de evaluación y calificación del Colegio Maese da Vinci.
- El extracto del presente reglamento de Evaluación será publicado en el SIGE y/o algún otro medio de comunicación masiva (BLOG y facebook del colegio).

d) **Actividades de Evaluación que llevan y no llevan calificación**

Respecto de las actividades de **evaluación que no llevan calificación**, (evaluación de proceso formativo), el lineamiento del Colegio Maese da Vinci son:

d.1) Refuerzo positivo mediante timbres, fichas, pegatinas u otro que, en el marco de su autonomía profesional, pueda definir el docente, en función de prever la motivación y evitar el daño a la autoestima del estudiante, retroalimentándolo permanentemente de sus logros en las prácticas pedagógicas. El docente utilizará el error como una oportunidad de aprendizaje más.

d.2) Respecto de las actividades de **evaluación calificadas**, (evaluación acumulativa o sumativa), el lineamiento del Colegio Maese da Vinci son:

- Después de cada evaluación sumativas de proceso de cada unidad didáctica se debe, reflexionar junto a los estudiantes sobre el rendimiento de la misma y retroalimentar los **aprendizajes más descendidos**.
- Si fuere necesario el docente deberá presentar un conjunto de estrategias de enseñanza que permita la mejora de los aprendizajes, asegurando calidad y pertinencia. De la misma forma el docente puede retroalimentar algunos aprendizajes que hayan tenido **buenos resultados**, para que en conjunto con los estudiantes comenten el proceso de cómo lo hicieron y por qué razón, los aprendizajes se lograron con más éxito.
- Entendiendo que la evaluación Sumativa también debe estar al servicio del aprendizaje y que todos nuestros estudiantes son diversos y únicos. Los instrumentos de medición del aprendizaje de la cobertura curricular, serán adecuados por los especialistas competentes, de acuerdo a las necesidades de cada estudiante. Por ejemplo, en el caso de los niños con NEE permanentes, las PACI.

d.3) Respecto de las **actividades de evaluación no calificadas**; los docentes del Colegio, realizarán diversas formas de recoger información de los logros de los aprendizajes tanto en lo curricular como en lo valórico y/o transversal e integral de nuestros niños, con el fin de utilizar estas instancias como parte de un proceso formativo que tiene como objetivo lograr mejoras en los estudiantes en el área tanto emocional, conductual, motivacional que son pilares para reforzar la autoestima escolar, y obtener una mejor disposición a controlar la frustración, y que de alguna manera descubran que mediante el esfuerzo, la perseverancia y el compromiso, pueden aprender más y mejor, incluso generando instancias de compartir entre pares o grupos que incluyan la diversidad.



e) Las disposiciones **respecto a los espacios y tiempos** para los profesionales de la educación, donde puedan discutir, acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura y fomentar el trabajo colaborativo **para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza pueden ser:**

- Posterior a las evaluaciones estandarizadas en el momento de reflexión **de los reportes y análisis de resultados** de estas, en jornadas de Reflexión Docentes.
- Otra instancia para trabajar criterios de evaluación, reflexionar sobre los procesos evaluativos que se están implementando, verificar si son pertinentes, variados, diversificados, etc. es la **Hora GPT** que se realizará una vez a la semana con un tiempo mínimo de 2 horas Cronológicas.
- A lo menos una vez por semestre los docentes se reunirán en la jornada de reflexión para socializar, discutir y buscar remediales de los **casos especiales de estudiantes**, que no son parte del proyecto de integración o son estudiantes extranjeros que presentan problemas idiomáticos o que se encuentran con dificultades graves para la adquisición del aprendizaje.
- A lo menos una jornada de capacitación semestral, será para realizar algunas de estas acciones: organizar el trabajo docente, calendarizar evaluaciones, revisar y consensuar instrumentos de evaluación, compartir experiencias de aprendizajes a través de narrativas, unir criterios de evaluación por ciclo y niveles según la necesidad actual.

En las horas no lectivas, el docente destinará tiempo al trabajo colaborativo, donde pueda enriquecer sus prácticas, apoyar el aprendizaje de los estudiantes con tutorías, acordar y discutir estrategias de apoyo a la labor docente, etc. Es necesario aplicar diversas técnicas de evaluación para la constatación del logro de los objetivos, por lo cual, debe utilizarse variados instrumentos como: evaluaciones de objetivos de aprendizajes, test, controles de lecturas, evaluaciones de estándares de aprendizajes, informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, ensayos, escritura espontánea, trípticos, afiches, pautas de cotejos, portafolios, interrogaciones orales, trabajos grupales, investigaciones individuales, entrevistas, confecciones de maquetas, investigaciones científicas, bitácoras, investigaciones científicas, confeccionando páginas web, blog, entre otras de similar naturaleza.

Cualquier técnica de evaluación que se aplique, debe indicar en forma clara, breve y precisa las instrucciones o indicadores relacionados con los instrumentos para responder cada exigencia, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación.

Cada profesor(a) informará a la unidad técnico pedagógica a través de la planificación, las actividades evaluativas de cada unidad y/o semestre, además de incorporar las actividades de inicio, desarrollo y cierre en baterías de actividades, que deben estar, en concordancia con los objetivos de aprendizajes.

Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados y como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el profesor o la profesora debe realizar en conjunto con sus alumnos una **retroalimentación de análisis y corrección de la prueba**, dentro del horario normal de clases, con el propósito que el alumno pueda identificar y superar sus falencias. **La retroalimentación debe quedar registrada en el leccionario.**



f) Disposiciones sobre la **Evaluación Formativa y su fortalecimiento.**

El proceso evaluativo es inherente al Proceso Enseñanza Aprendizaje y debe concebirse fundamentalmente como un medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo. El **uso de la evaluación** debe ser pedagógico porque el docente debe reflexionar y ajustar sus prácticas pedagógicas según la información obtenida, considerando la diversidad en aula. El **buen uso de la evaluación permite** hacerse cargo de las distintas características y necesidades que surgen en los procesos de aprendizaje. De lo anterior, según las nuevas orientaciones, debe concebirse como un sistema de evaluación formativa, una serie de procesos donde participan profesores y estudiantes, y cuyo principal propósito es apoyar la enseñanza y aprendizaje de manera continua. Por tanto, la escuela debe dar mayor énfasis a la evaluación o proceso formativo, teniendo presente las siguientes preguntas que orientan el proceso o el ciclo de esta evaluación. (Fig. Extraída Agencia de la Calidad de la Educación). Al tener presente en todo momento estas interrogantes del ciclo estaremos **fortaleciendo la reflexión pedagógica de la evaluación que** deben realizar estudiantes y docentes, **dando mayor relevancia el proceso formativo**, más que a la calificación de la enseñanza y del aprendizaje.



“La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.”

¿Hacia dónde vamos? ¿Dónde Estamos? ¿Cómo seguimos avanzando?



Algunas de las estrategias sugeridas para potenciar la Evaluación Formativa en el Colegio Maese da Vinci son:

- Compartir metas de aprendizaje y criterios de logros,
- Recolectar evidencias de los aprendizajes,
- Utilizar recursos transversales para apoyar la enseñanza,
- Retroalimentar para el aprendizaje,
- Realizar trabajo colaborativo,
- Monitoreo constante del aprendizaje en el aula, día a día,
- Fomentar las estrategias propuestas por la Agencia de Calidad; ("Clarificar criterios de Logros", "pizarritas", "Luces de aprendizaje" "Tarjetas ABCD" "Palitos con nombres" etc.) y todas las que semestralmente los docentes consensuen compartiendo experiencias de aprendizajes exitosos.
- **Refuerzo positivo** mediante timbres, fichas, pegatinas u otro que, en el marco de su autonomía profesional, pueda definir el docente, en función de prever la motivación y evitar el daño a la autoestima del estudiante, retroalimentándolo permanentemente de sus logros en las prácticas pedagógicas. Lo anterior puede ser plasmado en una observación en la hoja de vida del estudiante o curso.
- **¿Qué vamos hacer hoy?:** Consiste en proponer una visión clara a los estudiantes sobre hacia dónde deben llegar, qué se espera de ellos y qué acciones tienen que realizar para lograr la meta de aprendizaje con éxito. Para ello, se utilizan diversas formas de acceso a esta información (visual, oral, auditiva).
- **Usar ejemplos y contraejemplos:** Esta técnica consiste en compartir con los estudiantes un buen ejemplo de cómo deben realizar su trabajo. Ayuda a que tengan una representación concreta de las características que diferencian un buen trabajo de un trabajo menos logrado. Además, si se les muestra un contraejemplo, pueden conversar sobre las fortalezas y debilidades que presenta cada ejemplo. Esto les ayuda a que internalicen las características de un trabajo de calidad, que cumple con los criterios de logro que permiten demostrar cuando han alcanzado la meta fijada.
- **Dedos arriba:** En esta técnica, pida a los estudiantes que indiquen con su mano si entendieron un concepto, proceso o habilidad específica. Esto podría ser, por ejemplo, mostrar el pulgar hacia arriba o hacia abajo para monitorear la comprensión de los objetivos. Estas respuestas indicarán al profesor cuáles estudiantes necesitan ayuda y cuáles pueden seguir avanzando. Lo crucial de esta estrategia es utilizar la información inmediatamente, no usarla únicamente como medio de verificación.
- **Preguntas de diferente nivel:** Esta técnica consiste en preguntar en distintos niveles, lo que permite guiar a los estudiantes en un proceso de descubrimiento paso a paso a través de preguntas. El estudiante primero debe explorar el uso de habilidades cognitivas básicas como observación, descripción e identificación y luego avanzar hasta niveles aún más altos de cognición tales como síntesis, aplicación e interpretación. En esta propuesta los primeros niveles están interpretados por el rol de un periodista o un detective, y en los siguientes al de un juez y un inventor
- **Palitos con nombre:** Para esta estrategia pida a cada estudiante que escriba su nombre en un palo de helado y coloque todos los palitos en un tarro, luego cada vez que realice una pregunta de la clase, seleccione un estudiante para responder sacando un palito. Este sistema de participación y respuestas al azar da la oportunidad a todos, disipando nociones de favoritismo, y los compromete a estar atentos ante la expectativa de ser apelados. En cuanto al docente, puede recolectar evidencia del aprendizaje de todo el curso (y no solo de quienes siempre participan) e identificar las brechas entre estudiantes para que pueda retroalimentar y tomar decisiones pedagógicas oportunas.



- **Pausas Activas:** Tienen como objetivo dar elementos prácticos para romper rutinas y acabar con posiciones que se repiten a diario con la ubicación del puesto y ciclos de movimientos repetitivos y posturas estáticas o extensas, disminuyendo así la fatiga y el estrés contribuyendo en la motivación, escucha y atención durante las diferentes áreas de clase. Practicar mediante con ejercicios físicos y mentales implementados de manera lúdica de cinco minutos por cada 45 minutos de clase.

Algunos de los beneficios de las pausas activas en los alumnos son:

- Mejora las condiciones para el aprendizaje
- Fortalece las funciones cognitivas y la educación emocional
- Incrementa la atención y la comprensión
- Estimula la creatividad
- Desarrolla las habilidades motoras fina y gruesa
- Activa la memoria
- Promueve el trabajo en equipo
- Potencia el desempeño en lenguaje, matemáticas, inglés, ciencias, escritura y aritmética.

Algunas actividades son: Respiración diafragmática, Auto-masaje digitopuntura, estiramientos dentro del aula, manejo de voz-expresión personal, dinámicas de concentración-atención, aromaterapia, Musicoterapia, relajación, meditación.

- **Luces de aprendizajes:** Esta estrategia consiste en invitar a los estudiantes a mostrar su nivel de aprendizaje con tres tarjetas, figuras de ampollitas recortadas, envases reciclados u otros elementos pintados de diferentes colores y con distintos mensajes: (1) entiendo bien y no tengo dudas, podría ayudar a otros; (2) tengo dudas, pero puedo seguir trabajando; (3) necesito ayuda, no puedo seguir trabajando hasta resolver mis dudas. A partir de la respuesta, el profesor puede monitorear y tomar decisiones inmediatamente para ajustar la enseñanza. Por ejemplo, si nota que un gran porcentaje de alumnos está mostrando la tarjeta (3) puede indicar que hay ciertas dificultades y que es probable que deba intervenir dedicando más tiempo a explicar un concepto o un procedimiento para que logren la meta. O el caso contrario, si un gran número de estudiantes están mostrando la tarjeta (1) podría significar que debe aumentar la complejidad de la tarea ya que la meta está siendo alcanzada, y debe focalizar su atención en aquellos estudiantes que se van quedando más atrás. Asimismo, los estudiantes que muestren la tarjeta (1) pueden funcionar como “ayudantes” para los que muestren la tarjeta (2) permitiendo al profesor dedicarse a los que realmente necesitan de su ayuda.
- **¿Qué tanto aprendí en clases hoy?:** Consiste en que los estudiantes dibujen o coloreen una carita que represente e indique su nivel de comprensión de la clase. Es una forma fácil en la que los niveles más pequeños pueden aprender a identificar usando “códigos” para sus grados de comprensión y satisfacción frente al desempeño en una clase. El profesor estructura tiempo de la clase para aclarar dudas; de esta forma, los estudiantes sienten que su perspectiva es considerada por el docente, que les ofrece el apoyo necesario para que logren alcanzar la meta.
- **Mural o caja de preguntas:** En esta estrategia el profesor establece un lugar de la sala donde los estudiantes pueden dejar o publicar preguntas sobre conceptos, habilidades o procesos que no entienden. Esto puede ayudar a aquellos que tienen dificultades para expresar que no entienden. Al mismo tiempo, aquellos que tuvieron éxito en cualquiera de los problemas identificados pueden mostrar la forma en que lo solucionaron, al curso en general o en modo “tutor”. La participación del profesor es mínima, pues la idea es promover el aprendizaje entre pares, solo interviene en aquellos problemas que nadie más puede resolver, e incluso entonces, hará una



pregunta apropiada, ofrecerá una sugerencia o comenzará una solución, para que luego los alumnos puedan asumir el control. Esta técnica permite revisar de manera eficiente el razonamiento que están utilizando los estudiantes en tareas que presentan áreas de dificultad. El profesor puede también registrar notas sobre cómo interactúan los estudiantes en situaciones en que el error se trabaja como una oportunidad de aprendizaje.

- **Evaluación entre pares.** Trabajos y los revisan con una lista de verificación o una rúbrica para mejorar la calidad del trabajo antes de presentarlo al profesor. Para cerrar el ciclo de retroalimentación debe haber estructuras claras para orientarlos sobre cuándo y cómo deben considerar estas recomendaciones de sus pares. La lista de verificación es un listado de los componentes básicos requeridos para una tarea, tales como "página de título, introducción, explicación de 5 párrafos y conclusión". Se diferencia de una rúbrica ya que se utiliza principalmente para comprobar que todos los componentes requeridos estén presentes, mientras que una rúbrica tiene más probabilidades de evaluar la calidad del desarrollo de aquellos componentes. Con cualquiera de estas herramientas se debe enseñar a los estudiantes a proporcionar una retroalimentación precisa. Los estudiantes no deben proporcionar calificaciones de ningún tipo, solo comentarios. Al revisar el trabajo de otros, esta estrategia permite que reflexionen sobre su trabajo y sobre cómo comprenden los criterios de logro para alcanzar una meta de aprendizaje.
- **Portafolio registro de instrumentos de Evaluaciones:** Los docentes archivarán en una carpeta por curso y asignatura una colección de documentos que recopila los instrumentos de evaluación utilizados y aplicados durante el semestre, como objetivo mantener informado a los estudiantes y apoderados los criterios de evaluación utilizados.

g) Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;

Reconocemos en nuestros estudiantes diferentes formas de aprender y ritmos de aprendizaje que el docente debe contemplar en el momento de la planificación de la enseñanza, en la evaluación y en la calificación de lo aprendido. A su vez, asumimos y valoramos la diversidad y daremos énfasis en la evaluación formativa, evaluando el proceso de aprender de cada estudiante, teniendo presente que hay estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE) derivados ya sea, de una necesidad permanente, transitoria u otras que puedan presentarla en cualquier momento en alguna asignatura o más asignaturas; por retraso pedagógico por motivo de deserción, enfermedades, integración tardía al sistema, embarazo adolescente, idioma u otra necesidad no contemplada y que se requiera diversificar la enseñanza realizando adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas. Entenderemos por Evaluación **diferenciada:** al procedimiento pedagógico que permite al docente identificar el logro de los aprendizajes que alcanzan los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) u otra condición (embarazo, enfermedad) ya sea temporal o permanente distinta a la mayoría de los estudiantes. Cada profesor y/o codocente PIE deben realizar y considerar la evaluación diferenciada y adaptaciones curriculares a los estudiantes que presenten Necesidades educativas especiales.

Definimos a un Alumno o Alumna con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos los alumnos y alumnas de su curso o que son estandarizadas por la escuela según sus procedimientos generales. El plazo para que el Apoderado informe sobre la Necesidad de su hijo o hija es hasta el 15 de marzo de cada año. En el caso de los alumnos/as antiguos las Educadoras Diferenciales con el Profesor Jefe, más la información del Apoderado permitirá realizar el pesquizaje durante el año.



Algunas estrategias de diversificación serán:

- **Tutorías** realizadas por un par en alguna asignatura específica,
- **apoyo individual o colectivo** de una Educadora Diferencial en el aula, según lo establece la ley para los Programas de Integración Escolar.
- **diversificación** de actividades de aprendizaje y/o evaluación,
- **derivación** a apoyo psicosocial externo o interno,
- **planificaciones ajustadas** a sus necesidades,
- **trabajo focalizado** en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas
- **otras** posibilidades, según lo amerite cada situación.

Sobre evaluaciones recuperativas.

a) Las instancias y fechas de evaluación serán debidamente comunicadas a los estudiantes y a sus apoderados. Los estudiantes tienen la obligación de asistir a todas las evaluaciones. De no presentarse por asuntos médicos, el apoderado tiene un plazo de 2 días hábiles después de la aplicación del instrumento para presentar en UTP el certificado médico original respectivo que justifique la ausencia a la evaluación y firmar el libro de justificación (no se aceptarán fotocopias ni escaneos de estos certificados). La justificación con certificado médico oportuna le permitirá al alumno ser evaluado (con igual porcentaje de exigencia que al resto del curso) en una segunda instancia, rindiendo la evaluación un día determinado o un viernes acordado previamente con el profesor de la asignatura. Este acuerdo no debe exceder las 2 semanas desde el regreso del alumno a clases y debe quedar consignado en el libro de clases.

En caso que un apoderado presente certificado médico fuera de plazo, la evaluación se realizará con calificación máxima de 4.0

b) Cuando un estudiante se ausenta sin justificación médica, deberá asistir el viernes de la respectiva semana de la evaluación a las 15:00 hrs. a realizarla. Dicha evaluación tendrá como calificación máxima un 4.0.

c) Si un estudiante se ausenta a la reprogramación de una evaluación, la calificación que se obtendrá en dicha evaluación será de 1,0, a menos que se justifique medicamente, para poder optar al 7,0 o al 4,0, según la justificación previa y siguiendo el procedimiento de la letra a).

d) Cuando un estudiante presente una situación excepcional de ausencia justificada, las jefaturas de UTP, podrán aplicar la evaluación en un horario a convenir con el estudiante y/o apoderados.

e) Cuando un curso se ausenta en un porcentaje alto a una evaluación, ésta se realizará de acuerdo a lo planificado y se aplicarán los criterios de los puntos a), b) y c) para su justificación.

f) Ante la ausencia de un docente, no se aplicarán las evaluaciones programadas, las que serán reprogramadas por el propio docente cuando se reincorpore a sus labores, a menos que se trate de una licencia prolongada de profesor titular en la cual el docente de reemplazo podrá reprogramar evaluaciones.

g) Cuando un estudiante se ausente de manera prolongada al establecimiento, por motivos médicos debidamente justificados, al incorporarse a clases deberá rendir el 100% de las evaluaciones programadas durante su ausencia, esto debido a que es requisito indispensable para ser promovido cumplir con el 100% de los objetivos de aprendizajes correspondientes para su nivel, previa organización de un plan de trabajo realizado por UTP y profesores.



h) En caso que un estudiante se ausente de manera prolongada (más de 5 días hábiles) sin justificación, ni aviso de ausencia, el profesor jefe deberá contactarse con el apoderado al sexto día hábil y citarlo a entrevista. En caso que el apoderado no asista o no pueda ser contactado ese día se citará o se tratará de contactar el día hábil siguiente. De ser infructuoso estos intentos, el Profesor Jefe comunicará al Rector de esta situación, quien solicitará a la Dupla Psicosocial una visita domiciliaria para conocer la situación del estudiante y en caso de comprobarse alguna vulneración de Derechos se realizará la denuncia al Juzgado de Familia correspondiente. Su situación académica será consultada al consejo de profesores y resuelta por el Equipo Directivo, considerando la situación del estudiante al momento de reintegrarse.

i) Las situaciones de fuerza mayor que justifiquen la ausencia de un alumno (a) a una evaluación deberán ser informadas personalmente por el apoderado en la oficina de UTP dentro del plazo de 2 días hábiles después de la aplicación del instrumento, a través de una carta explicativa en la cual se adjunte cualquier evidencia relevante que justifique la inasistencia. Esta justificación será analizada por el Equipo de Gestión quien decidirá, en única instancia aplicar los puntos a) o b) para la realización de la evaluación.

j) Si un estudiante, ingresa atrasado a una clase en la que tenga una evaluación, deberá realizarla en el tiempo que reste para finalizarla

k) La definición del sistema de registro de las calificaciones será para todas las asignaturas

del plan de estudio;

El Sistema de registro de las calificaciones que establece el Colegio Maese da Vinci es el siguiente:

- Cualquier procedimiento de evaluación adoptado por el docente debe ser calificado y enviado al hogar para la toma de conocimiento y revisión del apoderado si se ajusta a los criterios de evaluación entregados por el docente.
- Registro de notas parciales en el leccionario y no se permitirá otro registro informal.
- Registro en un informe al hogar bimensual, semestral y final que contenga calificaciones formativas y sumativas; además, del informe de personalidad anual.
- El plazo para registrar las evaluaciones parciales al leccionario no puede ser superior a dos semanas después de haber aplicado el instrumento de evaluación ya sea individual o grupal.
- El registro de las calificaciones será digital en una plataforma institucional, la cual debe ser supervisada por la UTP para su revisión al finalizar cada semestre, de los que, al finalizar el año escolar, calculará el promedio final para cada estudiante.

k) En relación **con la asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje menor al 85% de asistencia a aquellas actividades establecidas en el calendario escolar anual, siempre y cuando logren cumplir con lo establecido en relación al logro de los objetivos, de acuerdo a lo siguiente:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

b) Habiendo **reprobado una asignatura**, su promedio final anual sea como mínimo un **4.5**, incluyendo la asignatura no aprobada.

c) Habiendo **reprobado dos asignaturas**, su promedio final anual sea como mínimo un **5.0**, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Posteriormente, el Rector del Establecimiento, en conjunto con la Directora Académica y el Consejo de Profesores, autorizará la promoción de estos estudiantes analizando cada situación particular.



Para este fin, cada profesor jefe deberá presentar a la Jefatura de UTP una solicitud de parte del alumno y del apoderado explicando los motivos por los cuales obtuvo menos del 85%, debiendo presentar certificados médicos u otro documento pertinente en caso de ser necesario para darle mayor sustento a su petición, lo que en todo caso no asegura que el estudiante sea promovido.

l) Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros.

Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, Pueden ser los siguientes:

a.) Ausencias a clases por períodos prolongados: En el caso de estudiantes que por motivo justificados (salud, psicológicas, familiares, entre otras similares) y que sean documentalmente acreditados, no puedan asistir a clases por períodos prolongados, deberán rendir evaluaciones recuperativas para poder normalizar su situación evaluativa una vez retomadas las clases. En estos casos, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones, que informará al apoderado el profesor jefe, para efectos de organizar de manera adecuada el proceso y no afectar negativamente al alumno. Si el año escolar finalizara y el alumno no se presentará a rendir las evaluaciones, se deberá evaluar con nota mínima al estudiante en las evaluaciones no realizadas.

b.) Suspensiones de clases por tiempos prolongados: En los casos de suspensión por intervalos prolongados de tiempo, se realizará un Plan Especial de Evaluaciones para efectos de que el alumno sancionado pueda estar al día en sus evaluaciones. El profesor jefe será el encargado de programar las evaluaciones en estos casos.

c.) Finalización anticipada del año escolar: En situaciones en que se haya decretado la finalización anticipada del año escolar (por motivos de convivencia escolar, salud del estudiante, entre otras), se procederá de la siguiente manera:

- Si el estudiante no puede acudir al establecimiento (por motivos graves de convivencia escolar, por imposibilidad de movimiento del alumno, entre otras), se procederá a enviar al estudiante las actividades prácticas y evaluaciones –las que se deberán desarrollar en el momento- a través de asistente social del establecimiento, que realizará la visita de acompañamiento del proceso en presencia del apoderado.
- Si el estudiante puede acudir al establecimiento: En estos casos, se citará al estudiante, en conjunto con su apoderado, para realizar las actividades de evaluación durante la jornada de clases o después de ella, de acuerdo a la programación que realice Inspectoría General y Profesor Jefe del estudiante. El alumno no se podrá presentar sin su apoderado al establecimiento en virtud de la normativa legal y la seguridad del alumno, a menos que presente una comunicación con su debida justificación.

d.) Situaciones de embarazo: en estos casos se realizará un Plan Especial de Regularización de Evaluaciones, para que la alumna pueda acudir en horarios fijados



de mutuo acuerdo entre profesor jefe o de asignatura y alumna, para acudir a rendir las evaluaciones y realizar las actividades prácticas. La alumna debe acudir con su apoderado a realizar estas acciones en virtud de lo establecido por la normativa legal.

m) Difusión de las formas y criterios de evaluación a los apoderados.

El Colegio, busca mantener una efectiva comunicación con los apoderados y al menos dos veces por semestre, se informará a padres y apoderados sobre las **formas y criterios de evaluación de las y los alumnos**, informándoles a través de calendario de evaluación, pautas de evaluación que serán entregadas en las reuniones de apoderados, en comunicaciones formales enviadas por el profesor (a) jefe y de asignaturas, donde debe quedar explícito los objetivos de aprendizaje que serán medidos en dichas evaluaciones.

Los apoderados podrán conocer el avance de logros reflejados en el proceso evaluativo del alumno, a partir de:

- Entrevistas con el profesor jefe o de asignaturas, en la cual entregará información de rendimiento y conductual.
 - Portafolio registros de instrumentos de Evaluación, que reúne todas las evidencias de los criterios evaluativos que serán y fueron aplicados.
 - Entrega de informe parcial de notas que se realizara lo menos 3 veces al año al apoderado.
 - Entrega de informe de logros en evaluaciones formativas o experiencias de aprendizajes.
 - A través del informe de personalidad que busca que los estudiantes se desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social.
- n)** El Colegio Maese da Vinci definirá las instancias, tiempos y espacios para analizar y reflexionar sobre el proceso y progreso de los aprendizajes, en sus jornadas de reflexión, en las horas GPT, en las horas no lectivas que sean necesarias para realizar dicha reflexión, en reuniones con la Jefa Técnica y en espacios coordinados entre docentes de ciclos y UTP.

o) Las disposiciones sobre los criterios y procedimientos de análisis de la situación de los estudiantes que no son promovidos automáticamente, se resolverán a través del Rector y su equipo directivo, deberán analizar la **situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción** antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales

A continuación, se señalan algunas estrategias que pueden ser utilizadas en los planes de acompañamiento:

- **Intensificar el aprendizaje:** Proporcionar enseñanza de alta calidad, tareas interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas



que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.

- **Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación:** Usar múltiples metodologías o modalidades de enseñanza y evaluación para fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.
- **Potenciar la evaluación formativa:** Acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas que permita al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.
- **“Club de tareas”** o grupos de estudiantes que se reúnan para realizar sus tareas en conjunto o estudiar en conjunto. De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.
- **Tutorías que promueven habilidades académicas o sociales específicas:** pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.
- **Programas de apoyo de jornada extendida** (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar), de semana extendida (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados los sábados) o de año extendido (ej. talleres, cursos o escuelas de verano)

Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales

p) Sobre situaciones de plagio o copia.

De acuerdo a los valores que sustentan nuestro PEI, la falta de honestidad es considerada una falta grave, por tanto aquellos estudiantes que sean sorprendidos durante la aplicación de una prueba, usando material no autorizado por el profesor, intentando engañarlo, tratando de comunicarse con sus compañeros, se le retirará la prueba, situación que quedará consignada en el Libro de Clases, en la hoja de observaciones del estudiante como falta grave y se volverá a evaluar en condiciones de vigilancia con un nuevo instrumento, es decir en blanco, calendarizando en conjunto con el estudiante una única y nueva fecha de evaluación, con una calificación máxima de 4.0.

En cualquier situación de esta índole se deberá informar a la Unidad Técnico Pedagógica y al Inspector General para realizar una reflexión con el estudiante y si es necesario dar trabajo comunitario voluntario, como reparación de su actuar. Se comunicará al padre o apoderado, y se consignará en la hoja de vida del alumno la situación, pues corresponde a un acto de deshonestidad escolar.

Artículo 19 °.-

Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.



TÍTULO VI. Normas Finales

Artículo 20 °.-

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el Rector del establecimiento.

Artículo 21 °.-

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por Rector, el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Artículo 22 °.-

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el Rector, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del Rector, durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Artículo 23 °.-

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el Rector del Establecimiento. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Artículo segundo:

Deróguense los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

Artículo transitorio:

Los establecimientos educacionales deberán ajustar sus correspondientes reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas por el presente decreto, al inicio del año escolar 2020.